



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDICIO N° 001197

LITUECHE, 26 JUL 2023

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N°28, de fecha 08 de enero de 2024, que ordena instruir sumario administrativo a efectos de que se determine la responsabilidad administrativa que pudiese recaer en todo aquél que resulte responsable por la ocurrencia de las irregularidades administrativas denunciadas en el Oficio N°E433073/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023 de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que refiere que fueron detectadas por dicho órgano, inconsistencias en el tratamiento de las retenciones asociadas al pago de remuneraciones, en conformidad a lo ya señalado en el Oficio N°E58.440 del año 2020.

2.- El mérito de los documentos acompañados de fojas 02 a fojas 20 del expediente.

3.- Las declaraciones de fojas 22 a fojas 41 del expediente sumarial.

4.- La Vista Fiscal de fecha 29 de enero de 2024.-

5.- Que el presente proceso guarda relación con aclarar la denuncia que formula la Contraloría Regional respecto a la falta de rendición de fondos en las áreas de traspasadas de Salud y Educación.-

6.- Que de la prueba incorporada al proceso administrativo se tiene como hecho cierto que se quemó un servidor computacional donde se contenía la información contable del Municipio; que así también el reingreso manual de la información extraviada se produjo un error que arroja un descuadre de datos.-

7.- Que, coincidiendo en como concluye el fiscal, no se ha producido una merma del patrimonio municipal ni de los funcionarios, pues no han existido reclamos al respecto.

8.- Que en definitiva, no existe indicio que permita identificar negligencia funcionaria que amerite una sanción administrativa, por tratarse de un caso fortuito, como lo es la quema del servidor virtual que contenía la información extraviada.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 138 y siguientes de la ley 18.883 y demás disposiciones pertinentes; Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley,

DECRETO:

1.- **SOBRESÉASE**, el presente sumario administrativo, por no existir indicios o pruebas suficientes que signifiquen responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en los hechos investigados.

2.- **NOTIFÍQUESE**, al sr. Fiscal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Distribución

Oficina de partes

Archivo

Secretaría Municipal (decreto y expediente)